



Ayuntamiento de
Miraflores
de la Sierra

Concejalía
**DESARROLLO
LOCAL**

4 de mayo de 2020, comienza la Fase 0 del Plan de desescalada

APERTURA DE COMERCIOS Y SERVICIOS

Se permite la apertura de establecimientos y locales comerciales minoristas con superficies inferiores a 400 metros.

Condiciones que se deben cumplir:

- Sistema de cita previa, para asegurar la presencia de un solo cliente por cada trabajador.
- Debe garantizarse atención individualizada con separaciones a través de mostradores o mamparas.
- Horario preferente para mayores de 65 años de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 h.
- Limpieza y desinfección del local mínimo dos veces al día y deberán tener dispensadores de gel hidroalcohólico.
- Todos los trabajadores deben contar con equipos de protección individual.

HOSTELERÍA

Se reanuda la actividad hostelera con servicios de entrega a domicilio y mediante recogida de pedidos por los clientes en los establecimientos.

Condiciones que se deben cumplir:

- Sistema de reparto preferente para mayores de 65 años, dependientes u otros colectivos vulnerables al Covid-19.
- Atención individualizada.
- Es obligatorio cumplir con los requisitos de higiene para el personal y el local.

OBRAS

Se permiten las obras menores, siempre que se ejecuten en viviendas en las que no habita ninguna familia.

DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO

Los deportistas profesionales de alto nivel o interés nacional pueden entrenar de forma individual, al aire libre dentro de la provincia en la que resida, dos veces al día de 6:00 a 10:00

y de 20:00 a 23:00 horas. Los deportistas de club o S.A. pueden realizar entrenamientos de carácter básico e individual.

OCUPACIÓN DE VEHÍCULOS EN TRANSPORTE TERRESTRE

En los transportes privados particulares y complementarios y en los transportes públicos de viajeros de hasta 9 plazas (incluido el conductor), podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre con uso de mascarilla y respetando la máxima distancia entre los ocupantes.

En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

PASEOS

Todos los ciudadanos -salvo aquellos que estén en cuarentena o tengan síntomas de coronavirus- pueden salir a caminar una vez al día a una distancia máxima de 1 kilómetro del domicilio. **Está permitido ir acompañado de un conviviente y las salidas están ordenadas por franjas de edad, siguiendo estas pautas:**

De 14 a 70 años: de 06:00 a 10:00 y de 20:00 a 23:00 horas.

Niños de hasta 14 años: de 12:00 a 19:00 horas

Mayores de 70 años y dependientes acompañados de su cuidador: de 10:00 a 12:00 y de 19:00 a 20:00 horas.

Deporte individual: de 6:00 a 10:00 y de 20:00 a 23:00 horas en el término municipal en el que se resida.

Tanto los paseos como las salidas para hacer deporte en las localidades de menos de 5.000 habitantes podrán hacerse sin atender a franjas horarias, eso sí, entre las 6:00 y las 23:00 horas.

ATENCIÓN DE HUERTOS FAMILIARES, DE AUTOCONSUMO O MUNICIPALES

Se permite esta actividad, siempre que los huertos se encuentren en el mismo término municipal del domicilio o en uno adyacente al mismo.

Si quieres ampliar en detalle estas medidas, accede al BOE <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/03/>